

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de julio de 1964 sobre delegación de atribuciones en el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

Ilustrísimo señor:

Atribuído por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, a la Comisión Superior de Personal el acordar y publicar los concursos restringidos, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para proveer entre funcionarios procedentes de Organismos en liquidación las vacantes que puedan existir o producirse en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, como así facultar a la citada Comisión Superior de Personal para fijar en las Ordenes correspondientes los conocimientos precisos que hayan de poseer los concursantes y el baremo de méritos que habrá de servir de base para la adjudicación de la plaza o plazas que por el indicado sistema se convoquen, he tenido a bien disponer:

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la forma que determina su artículo 32, tengo a bien delegar en el señor Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal el dictar las correspondientes Ordenes necesarias para la celebración de concursos restringidos, a los que pueden concurrir funcionarios procedentes de Organismos en liquidación, para cubrir vacantes en los Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, así como cuantos actos administrativos puedan producirse por aplicación de las disposiciones que contiene la Orden de esta Pre-

sidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, dictada de conformidad con lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1964 por la que se amplian los beneficios del Decreto 1439/60 a las mercancías comprendidas en las partidas arancelarias 01.03, 01.04, 01.05, 01.06 B y D, 04.01, 04.05, 05.13, 09.09, 09.10, ex 10.06 (arroz elaborado en envases hasta cinco kilos), 11.01, 11.02 B, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 12.07 A, E y F; 13.02, 14.02, 14.05, 15.10 B, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.17, 17.04 A y B, 17.05, 22.01, 22.02, 22.10, 23.02, 23.07, 27.08, 28.01, 28.03, 28.04, 28.05 A, B y C; 63.01 y 63.02.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 2 de junio de 1964, página 7108, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en las líneas cuarta y quinta del sumario como en los renglones tercero y cuarto del apartado primero, donde dice: «... 09.10 ex, 10.06 (arroz elaborado...)», debe decir: «... 09.10, ex 10.06 (arroz elaborado...)»

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se dispone el cese del Cabo primero de la Guardia Civil don Ramón Rivera Abeledo en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Cabo primero de la Guardia Civil don Ramón Rivera Abeledo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad de 17 de julio próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se designa al Sargento de la Guardia Civil don Raimundo Sanz Colomo para cubrir vacante de su empleo en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Raimundo Sanz Colomo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien designar al mismo para cubrir vacante de su empleo en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, en la que percibirá su sueldo y demás retribuciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Región, cesando en el destino de Instructor de segunda que venía desempeñando en la expresada Guardia Territorial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.